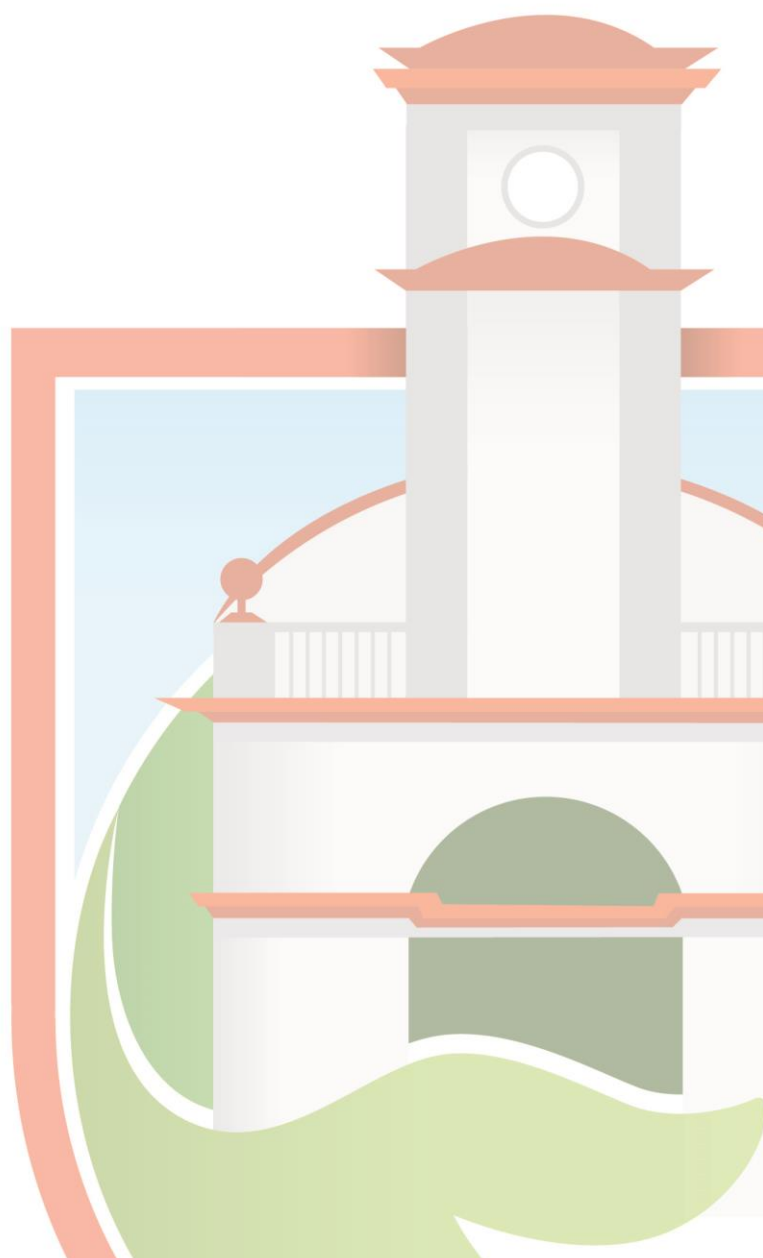
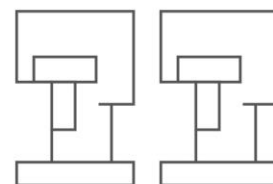
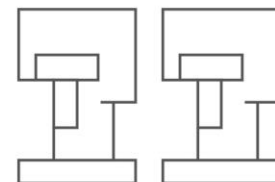


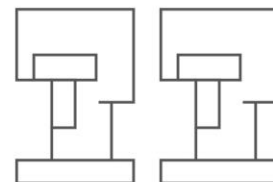


H. AYUNTAMIENTO
CALIMAYA
DE LA MANO CON LA GENTE
— 2016 · 2018 —





PRESENTACION	2
ANTECEDENTES	3
MARCO LEGAL	4
OBJETO ATRIBUCIONES	5
BANDO MUNICIPAL	6
ESTRUCTURA ORGANICA	7
ORGANIGRAMA	8
OBJETIVO Y FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	9,10
LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO	11,12
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	13,14
AREA DE CONCURSOS	15
AREA DE CONTABILIDAD DE OBRA Y ELABORACION DE INFORMES ALSFEM	16
AREA DE SUPERVION Y PROYECTOS	17,18
AREA DE PRECIOS UNITARIOS	19
AREA DE CUADRILLA DE OBRAS	20
PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y ADJUDICACION DE OBRA PÚBLICA	21
REGLAMENTO	22,24
DIRECTORIO INTERNO	25
VALIDACION	26
ACTUALIZACION	27
CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO	28
DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA OPERACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	29



PRESENTACION.

El departamento de Obras Públicas, cumple con la función de satisfacer las demandas primordiales de la población, relativa a la Obra Pública de nuestro Municipio.

Se debe establecer la estructura organizacional y la descripción de funciones de cada puesto, muestra las finalidades que cada ocupante debe desarrollar para alcanzar los objetivos y metas trazando dentro del plan de desarrollo Municipal, así como los planes operativos.

En este sentido La secretaria del Ayuntamiento en conjunto con la Dirección de Obras Públicas,

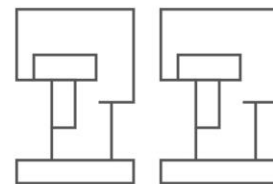
Presentan el “Manual de Procedimiento de Obras Pública”, con la finalidad de distribuir las responsabilidades que deben atender las unidades administrativas que la integran; y con ello guiar el desempeño de los servidores públicos en un marco de orden en la realización de las actividades cotidianas, cabe señalar que este manual no es limitativo en lo que respeta a las funciones y responsabilidades específicas para cada área, pues además de las descritas también se encuentran otras normadas por diversos ordenamientos jurídicos y administrativos que pueden ampliar su esfera de actuación según la naturaleza misma de sus atribuciones.

El presente manual contiene la base legal que norma la actuación de la Dirección de Obras Públicas, el objeto y las atribuciones que tiene al interior de la administración pública del municipio, así como el objetivo general que le da razón de ser de sus funciones y a las actividades de su competencia. Contiene además la estructura orgánica y el organigrama, el objetivo y funciones de cada área que lo componen, así como el apartado de validación por pare de las autoridades correspondientes.

Cabe hacer mención que para su elaboración han sido consultados, todas las Leyes y todos los libros hasta esta fecha actualizados. Noviembre 2017. Calimaya de Díaz González. Estado de México.



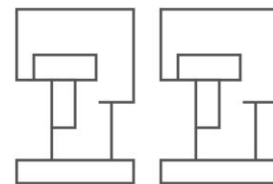
H. AYUNTAMIENTO
CALIMAYA
DE LA MANO CON LA GENTE
2016 - 2018



ANTECEDENTES

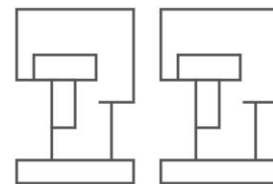
En el municipio de Calimaya, la planeación para el desarrollo se vincula a diferentes dimensiones de la administración pública. De allí la importancia de dotar de orden y sistematización a las tareas que registran las diferentes dependencias encargadas de planear, programar, supervisar, evaluar y proponer la gestión del ordenamiento territorial y del desarrollo urbano, orientado a mejorar la calidad de vida de la población municipal y asegurar el derecho al municipio. Los primeros antecedentes jurídicos registrados en la entidad en esta materia se remontan a la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, promulgada el 1 de marzo de 1993, por el entonces gobernador Ignacio Pichardo Pagaza. A partir de este momento, se dieron facultades y atribuciones a los ayuntamientos para poder normar y planificar la organización y distribución de asentamientos urbanos en su territorio.

Se desprendió la creación de la Dirección de Obras Públicas que debe atender, entre otras cosas, la elaboración, actualización e instrumentación de los programas relativos al ordenamiento territorial, la planeación y administración del desarrollo y la imagen urbana y la planeación y programación de las obras públicas que vendrán a atender la dotación de servicios públicos en los asentamientos humanos que se encuentren en el territorio municipal, como lo son el agua potable, alcantarillado y drenaje, vialidades, parques y jardines, mercados, electrificaciones y alumbrado público entre otros, mejorando la calidad de vida de la población.



A continuación se describe la base legal que establece la normatividad vigente. A nivel Federal, Estatal y Municipal, respecto de los Funcionarios de la “Dirección de Obras Públicas”

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- *Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de México.
- *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- *Ley General de Asentamientos Humanos.
- *Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- *Ley Federal De Transparencia Y Acceso a la Información Pública Gubernamental
- *Ley Federal de Derechos
- *Ley Federal de Instituciones de Fianzas
- *Presupuesto de Egresos a la Federación
- *Código Administrativo del Estado de México
- *Código Financiero del Estado de México y Municipios
- *Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
- *Ley de Planeación del Estado de México
- *Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- *Presupuesto de Egresos del Estado de México
- *Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas
- *Reglamento del libro V del Código Administrativo del Estado de México
- *Reglamento del Libro Décimo Segundo de Código Administrativo del Estado de México
- *Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal (2017)
- *Bando Municipal del H. Ayuntamiento de Calimaya (2017)

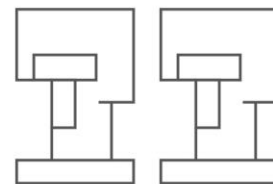


OBJETO:

Promover y vigilar la ejecución de obras Públicas, que sean materia de estudio. Planeación
O Efecto.

ATRIBUCIONES:

- *Ejecutar y supervisar la construcción De las Obras Públicas Municipales.
- *Supervisar en forma constante el Avance de obras Públicas en construcción, verificando Que corresponde al gasto financiero programado.
- *Validar los proyectos de Obra que sean solicitados por las demás áreas operativas del Ayuntamiento, en beneficio de las comunidades.
- *Construir y ejecutar todas aquellas obras de estructura Municipal, que estén Consideradas en programa respectivo.
- *Determinar y cuantificar los materiales necesarios para el programa de construcción y Mantenimiento del Municipio.
- *Vigilar que las obras Municipales cumplan con los requisitos de seguridad y observen las Normas de construcción establecidas en la materia.
- *Programar adecuadamente la construcción y mantenimiento de calles, caminos y todo Tipo de vialidades.
- *Elaborar las convocatorias, así como intervenir en la organización de los concursos de Obras autorizadas, a fin de seleccionar el contratista más conveniente a los intereses del Municipio.
- *Supervisar que todas las construcciones de viviendas y comercios que se realicen en los Acotamientos de las carreteras, cuenten con los permisos correspondientes de Construcción y alineamiento, respetando los derechos de vía.
- *Vigilar la Obra Pública que realice el gobierno municipal, se regule conforme a las leyes.
- * Realizar la Programación de Obra Pública conforme al orden establecido en el plan de Desarrollo Municipal O Bien atendiendo a las prioridades socialmente demandadas y a Las disposiciones presupuestales de Municipio.
- *Cuando se lleve a cabo Obra Pública en coordinación con la Federación, se establecerá en El convenio correspondiente la aplicación de las leyes que regirán su control y ejecución.
- *La ejecución de obra Pública se podrá llevar a cabo en el esquema de obras por Cooperación con la comunidad de acuerdo con lo establecido en el Titulo sexto del Código Financiero del estado de México



BANDO MUNICIPAL 2017

CAPITULO XII

1 .La obra Pública Que realiza EL gobierno Municipal, se Normara con base a lo establecido En el Código administrativo del Estado de México aplicable. Y por la normatividad especifica De los diferentes programas de inversión.

II. La Programación de Obra Pública tal como Guarniciones, banquetas, pavimentación, infraestructura Hidráulica, alcantarillado, alumbrado Público y equipamiento Urbano, se llevará a cabo atendiendo a las prioridades socialmente demandadas, la ejecución de Obra Pública citada en la fracción anterior. Se podrán realizar bajo la modalidad, de contrato, o por administración, de conformidad con las capacidades técnicas que cuente el Ayuntamiento, independientemente si la comunidad realiza alguna aportación.

III. Las Obras aprobadas de acuerdo con la prioridad aplicada. Se podrán iniciar una vez que los beneficiarios hayan depositado parte proporcional de la aportación o cooperación establecida. Si es que así lo acordaron. Según el presupuesto aprobado y se haya comprometido a liquidar en fecha señalada. Dependiendo de la Obra.

IV. Completamente el Ayuntamiento aprobará la parte proporcional que le corresponda de acuerdo al presupuesto, la modalidad y la naturaleza de la obra programada.

V. Impulsar mediante el sistema de cooperación la construcción o mejoramiento de la infraestructura y equipamiento Urbano, a través de la aportación y equipo al ayuntamiento.

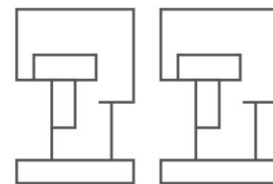
VI. Cuando se lleve a cabo Obra Pública en coordinación con la federación, se establecerá en el convenio correspondiente la aplicación de las Leyes que regirán su control y ejecución.

El presente Manual es de Observancia General y Obligatoria para el personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas.



H. AYUNTAMIENTO
CALIMAYA
DE LA MANO CON LA GENTE
2016-2018

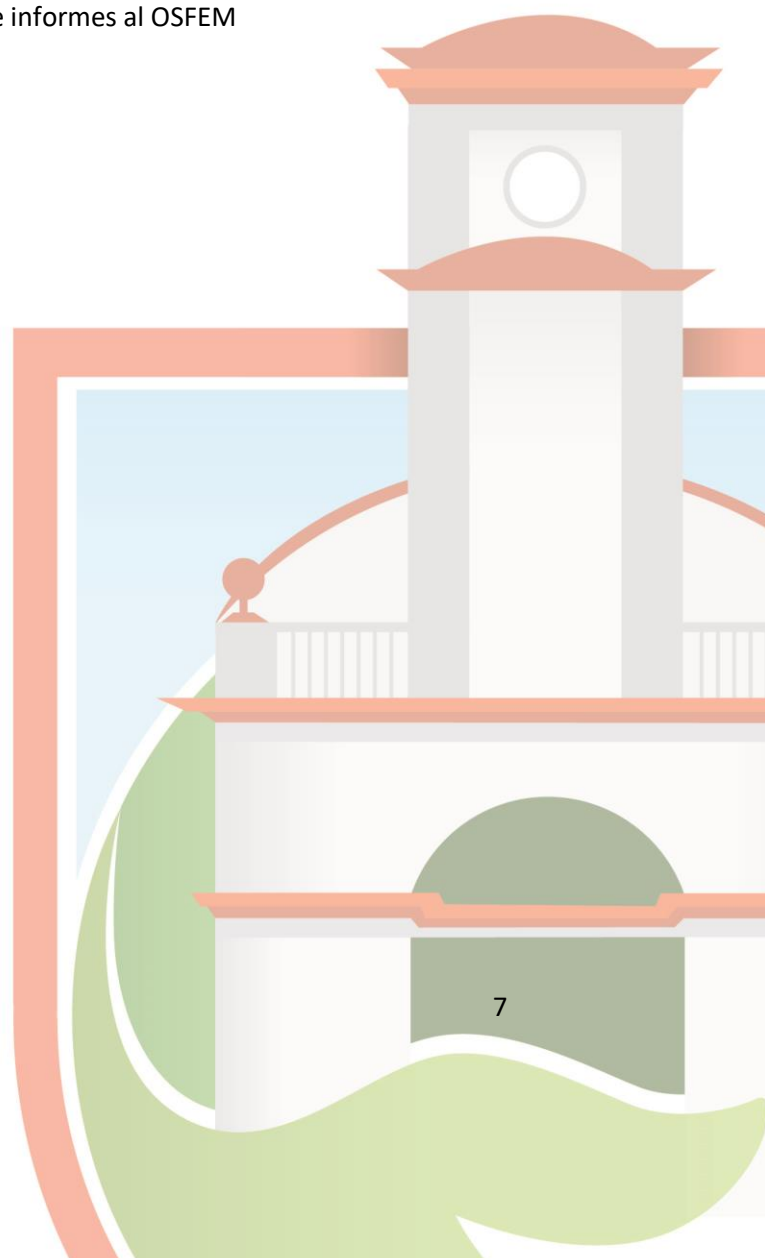
ESTRUCTURA ORGÁNICA

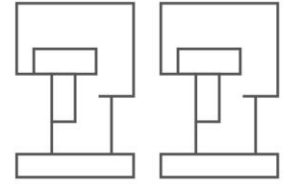


El presente manual tiene por objeto regular las funciones de los servidores Públicos adscritos a las diferentes áreas de la Dirección de obras públicas, la cual para cumplir con las funciones encomendadas se auxiliara de las siguientes áreas:

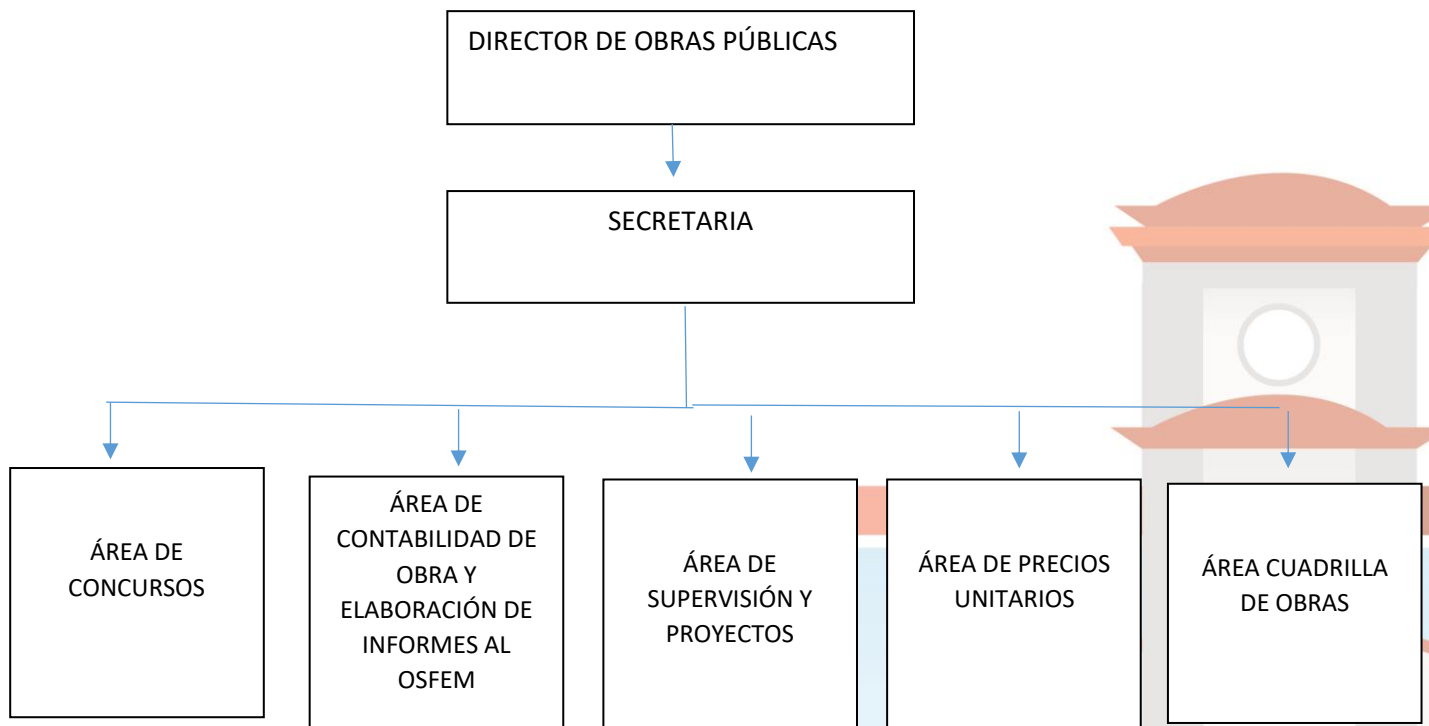
Dirección de Obras Públicas

- ❖ Área de concursos
- ❖ Área de contabilidad de obra y elaboración de informes al OSFEM
- ❖ Área de supervisión y proyectos
- ❖ Área de precios unitarios
- ❖ Área de Cuadrilla de Obras



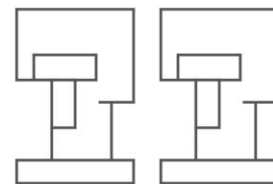


ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS





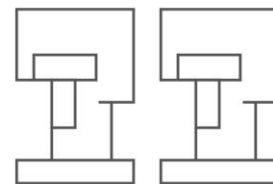
OBJETIVO:



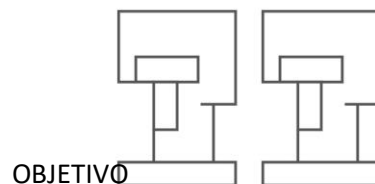
Promover y vigilar el desarrollo sustentable de las diversas comunidades y centros de población, mediante una adecuada zonificación basada en la identificación de la problemática sobre el desarrollo del municipio, así como la ejecución de obras públicas, que sean materia de estudio y planificación a efecto de que se aumente y se mantenga la infraestructura municipal.

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

- 1.- Elaborar y someter a la consideración del Ayuntamiento el capítulo de Obras Públicas del Plan de Desarrollo Municipal.
- 2.- Evaluar el cumplimiento de los programas de trabajo de las direcciones bajo su adscripción.
- 3.- organizar reuniones periódicamente con los Directores de área bajo su adscripción para comentar los asuntos cotidianos y extraordinarios.
- 4.- Revisar los reportes e informes que las unidades administrativas de las direcciones le presenten periódicamente, efectuar las modificaciones pertinentes y mantener informado al presidente municipal y al cabildo de las acciones que se deriven al respecto.
- 5.- Coordinar la formulación del Programa de Obra Pública del Municipio, verificando su congruencia con los planes de desarrollo Federal, Estatal y Municipal.
- 6.- Someter a consideración a los integrantes del H. Ayuntamiento el Programa Anual de Obra Pública.
- 7.- Aprobar el Programa Anual de Trabajo de las direcciones y sus respectivos presupuestos.
- 8.- Coordinar los trabajos de los proyectos de obras que se pretendan realizar en el territorio municipal, tanto por las dependencias y entidades Federales, Estatales como las Municipales.
- 9.- Proporcionar la información más relevante al Ayuntamiento a fin de difundir entre la población las obras realizadas por la administración municipal, así como los beneficios que estas han brindado.
- 10.- Gestionar por instrucciones del Ayuntamiento ante las autoridades correspondientes la programación de ejecución de obra en el territorio municipal, que permitan mejorar la calidad de vida de la población,
- 11.- Establecer los mecanismos necesarios con el fin de que el ayuntamiento celebre convenios de coordinación con las dependencias federales y estatales, con la finalidad de contribuir a mantener en adecuadas condiciones de uso en el sistema vial del municipio



- 12.- participar en el Comité Interno de Obra Pública.
- 13.- Participar como testigo en los contratos de obra pública que celebre el Ayuntamiento.
- 14.- Promover la modernización de la infraestructura y el equipamiento urbano, a través de la realización de obras en el territorio municipal.
- 15.- Promover la construcción de edificios públicos en el territorio municipal, tales como escuelas, rastros, mercados y jardines, con el objeto de verificar que cumplan con los requisitos técnicos y arquitectónicos correspondientes.
- 16.- establecer los mecanismos de difusión que permitan mantener informadas a las comunidades beneficiadas y comités, sobre los alcances, metas, costos y resultados de las obras públicas desarrolladas en el municipio.
- 17.- Instruir que el gasto de obra pública se sujete a lo previsto en los presupuestos aprobados e informar de lo ejercido a las instancias federal, estatal y municipal que corresponda.
- 18.- Realizar las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, así como las de manera especial le encomiende el presidente municipal.



Coordinar las actividades que en Materia de Obra Pública se desarrollan, con la descripción clara de las acciones encaminadas al desarrollo eficiente de las funciones y al cabal cumplimiento de la normatividad vigente en la materia y los programas institucionales, verificando el cumplimiento de la normatividad vigente en todas las etapas del proceso de obra pública y servicios relacionados con las misas.

LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Artículo 96 Bis El Director de Obra o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las siguientes atribuciones:

I.-Realizar la programación y ejecución de las Obras Públicas y servicios relacionados, que por orden expresa del Ayuntamiento requieran prioridad.

II.-Planear y coordinar los Proyectos de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas que autorice el ayuntamiento, una vez que se cumplan los requisitos de licitación y otros que determine la ley de la materia.

III.-Proyectar las obras públicas y servicios relacionados, que realice el Municipio, incluyendo la conservación y mantenimiento de Edificios, monumentos, calles, parques y jardines.

IV.-Construir y ejecutar todas aquellas Obras Públicas y servicios relacionados que aumenten y mantengan la infraestructura Municipal y que estén consideradas en el programa respectivo.

V.-Determinar y cuantificar los materiales y trabajos necesarios para programas de construcción y mantenimiento de Obras Públicas y servicios relacionados.

VI.-Vigilar que se cumplan y se lleven a cabo los programas de construcción y mantenimiento de Obras Públicas y servicios relacionados.

VII.-Cuidar que la Obras públicas y servicios relacionados cumplan con los requisitos de seguridad y observen las normas de construcción y términos establecidos.

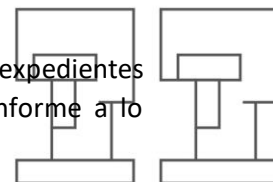
VIII.-Vigilar la construcción en las obras por contrato y por administración que hayan sido adjudicadas a los contratistas.

IX.-Administrar y ejercer, en el ámbito de su competencia, de manera coordinada con el tesorero Municipal, los recursos Públicos destinados a la planeación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control de la Obra Pública. Conforme a las disposiciones legales aplicables y en congruencia con los planes, programas, especificaciones técnicas, controles y procedimientos administrativos aprobados.

X.-Verificar que las Obras Públicas y los servicios relacionados con la misma, hayan sido programadas, presupuestadas, ejecutadas, adquiridas y contratadas en estricto apego a las disposiciones legales aplicables.



XI.- Integrar y verificar que se elaboren de manera correcta y completa las bitácoras y/o expedientes abiertos con motivo de la Obra Pública y servicios relacionados con la misma, conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables.



XII.-Promover la construcción de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano.

XIII.-Formular y conducir la política municipal en maestría de Obras Públicas e infraestructura para el Desarrollo.

XIV.-Cumplir y hacer cumplir la legislación y Normatividad. En materia de Obra Pública.

XV.-Proyectar. Formular y proponer al Presidente Municipal, el programa General De Obras Públicas, para la construcción y mejoramiento de las mismas, de acuerdo a la normatividad aplicable y en congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y con la política, objetivos y prioridades del Municipio y vigilar su ejecución.

XVI.-Dictar las normas generales y ejecutar las obras de reparación, adaptación y demolición de inmuebles, propiedad del Municipio que le sean asignadas.

XVII.-Ejecutar y mantener Las Obras Públicas que acuerde el Ayuntamiento, de acuerdo a la legislación y normatividad aplicable, a los planes, presupuestos y programas previamente establecidos coordinándose en su caso, previo acuerdo con el Presidente Municipal, con las autoridades Federales, estatales y Municipales concurrentes.

XVIII.-Vigilar la ejecución de la obra pública adjudicada y los servicios relacionados con esta, se sujeten a las condiciones contratadas.

XIX.-Establecer los lineamientos para la realización de estudios y proyectos de construcción de obra Pública.

XX.-Autorizar para su pago, previa validación del avance y calidad de las Obras, los presupuestos y estimaciones que presenten los contratistas de Obras Públicas Municipales.

XXI.-Formular el Inventario de la maquinaria y equipo de construcción a su cuidado o de su propiedad, manteniendo en óptimas condiciones de uso.

XXII.- Coordinar y supervisar, que todo el proceso de las Obras Públicas que se realicen en el Municipio, se realicen conforme a la legislación y normatividad en materia de Obra Pública.

XXIII.-Controlar y vigilar el inventario de Materiales para construcción.

XXVI.-Integrar y Autorizar con su Firma, la documentación que en Materia de obras Públicas. Deba presentarse al órgano superior de fiscalización del Estado de México.

XXV.-Formular las bases y expedir la convocatoria a los concursos para la realización de las Obras Públicas municipales, de acuerdo con los requisitos que para dicho acto señale la legislación y normatividad respectiva, vigilando su correcta ejecución.

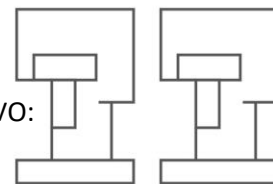


H. AYUNTAMIENTO
CALIMAYA
DE LA MANO CON LA GENTE
2016-2018

Dirección de Obras Públicas

OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVO:

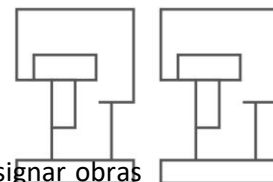


Coordinar, Dirigir y Supervisar las acciones relativas a Ejecución de Obras Públicas, a efecto de que se aumente y mantenga la infraestructura Municipal, Promoviendo con ello el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio.

FUNCIONES:

La Dirección de obras Públicas en la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control de obra Pública, tendrá a cargo las siguientes funciones:

- 1.-Elaborar y someter a consideración del director General, el capítulo de obras Públicas del Plan de Desarrollo Municipal, para su presentación al Presidente Municipal y al H. Cabildo.
- 2.-Aprobar y someter a la autorización del Director General el programa Anual de Trabajo de La Dirección y su respectivo presupuesto.
- 3.- Dirigir la formulación del Programa de Obra Pública del Municipio. Verificando su congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal, así como son los planes y programas y someterlos a la aprobación del Ayuntamiento.
- 4.-Dirigir y coordinar los trabajos para el procedimiento de contratación de los proyectos de obras que se incluyan en el programa Anual de Obras Públicas Municipal.
- 5.-Proporcionar la información más relevante al Director General. a fin de difundir entre la población las obras realizadas por la administración Municipal, así como los beneficios que estas han brindado.
- 6.-Programar la realización de Obras de pavimentación, guarniciones y banquetas en las zonas rurales y urbanas del territorio municipal.
- 7.-Establecer acciones que permitan planear la construcción de avenidas, calles, puentes y caminos en las poblaciones que integran el municipio.
- 8.-Vigilar que los programas de construcción y mantenimiento de las Obras Públicas municipales, se realicen con estricto apego a las disposiciones jurídicas y técnicas que sean aplicables.
- 9.-Verificar que los recursos económicos, materiales y humanos que sean necesarios para realizar las Obras incluidas en el programa, obras por administración directa, sean suministradas en tiempo y forma.
- 10.-Participar en el Comité de obra Pública.



11.-Verificar la correcta realización de los concursos que se lleven a cabo, a fin de asignar obras Públicas a la empresa que presente la mejor oferta económica y técnica que resulte solvente.

12.-Instruir la terminación anticipada de los contratos, cuando así convenga a los intereses del Municipio.

13.-Instruir la rescisión administrativa de los contratos de las empresas que no cumplan con las especificaciones y condiciones pactadas o de aquellos que infrinjan la legislación aplicable en la materia.

14.-Promover la participación y cooperación de la población en la ejecución de obras públicas que se realicen en el Municipio, bajo el esquema de participación por aportación de mejoras de acuerdo a los lineamientos establecidos en el título sexto del código Financiero del estado de México y Municipios de Aportaciones de Mejores del estado de México.

15.-Coordinar las acciones de Supervisión de Obras Públicas, con el objeto de verificar que cumplan con los requisitos legales, administrativos y técnicos correspondientes.

16.-Dirigir, controlar y evaluar el cumplimiento de los programas de Obra y mantenimiento que estén bajo la responsabilidad de las unidades administrativas bajo su adscripción,

17.-Verificar que se suministren en tiempo y forma los recursos económicos y materiales proporcionales que correspondan a las obras efectuadas de manera coordinada con la población del Municipio.

18.-Verificar que las áreas correspondientes realicen adecuadamente, supervisión y control de las Obras Públicas o servicios relacionados con las mismas.

19.-Apoyar a la constitución de los comités ciudadanos de vigilancia (COCICOVIS) de la Obra Pública.

20.-Coordinar la difusión que permita mantener informada a las comunidades beneficiadas y comités, sobre los alcances, metas, costos y resultados de las obras públicas desarrolladas en el Municipio.

21.-Evaluar la información y notificar a las autoridades Municipales, Estatales y Federales, sobre el inicio, avance y terminación de las obras contratadas del Ayuntamiento.

22.-Vigilar que el gasto de la obra Pública se sujete a lo previsto en los presupuestos aprobados e informar de su ejercicio a las instancias Federal, Estatal y Municipal que corresponda.

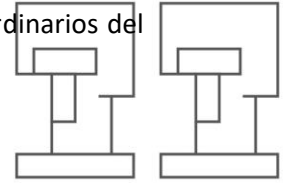
23.-Establecer mecanismos de control que permitan promover la óptima utilización y aprovechamiento de los materiales y equipo de construcción con que cuenta el municipio.

24.-Promover la actualización y mejora del sistema de información (base de Datos) del área y presentar al Director General los Informes y reportes periódicos establecidos.



25.-Acordar periódicamente con el Director General. Los asuntos cotidianos y extraordinarios del área.

H. AYUNTAMIENTO
CALIMAYA
DE LA MANO CON LA GENTE
2016 - 2018



26.-Revisar los reportes e Informes que las unidades administrativas de La Dirección le presenten periódicamente, efectuar las modificaciones pertinentes y mantener Informado al Director General de las acciones que se deriven al respecto.

27.-Realizar las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales y reglamentarias en la Materia.

AREA DE CONCURSOS

Llevar a cabo los procesos licitatorios correspondientes a efecto de asignar las obras y los servicios relacionados a las personas físicas o jurídicas colectivas que cumplan conforme a la normatividad aplicable.

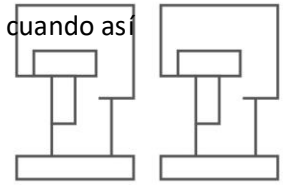
- 1.- Vigilar la integración de la documentación relativa a los proyectos a ejecutarse, para su presentación ante las autoridades correspondientes para su autorización.
- 2.-Elaborar las convocatorias y dar seguimiento hasta la publicación de las licitaciones de obra Pública o servicios relacionados, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.
- 3.-Preparar las bases de la licitación en apego a la normatividad aplicable de acuerdo al origen de los recursos.
- 4.-Disponer lo necesario para el desahogo de los procesos licitatorios correspondientes, a fin de asignar las obras y los servicios relacionados, a las personas físicas o jurídicas colectivas que cumplan con forme a la normatividad aplicable.
- 5.-Realizar el estudio que fundamenta la conveniencia de adoptar por las modalidades de invitación restringida o adjudicación directa.
- 6.-Elaborar y remitir invitaciones a contratistas para que participen bajo las modalidades de invitación restringida o adjudicación directa.
- 7.-Realizar la evaluación de la documentación de la persona invitada para la adjudicación directa.
- 8.-Revisar y evaluar la documental de carácter legal y administrativo, así como las propuestas técnicas de los licitantes, elaborando el dictamen correspondiente.

10.-Elaborar el dictamen de adjudicación de las licitaciones e invitaciones restringidas, así como los oficios adjudicatorios de los contratos por adjudicación directa.



11.- Elaborar acta donde se declara desierta la Licitación Pública o invitación restringida cuando así se determine en el dictamen de adjudicación.

AYUNTAMIENTO
CALIMAYA
DE LA MANO CON LA GENTE
2016 - 2018



AREA DE CONTABILIDAD DE OBRA Y ELABORACIÓN DE INFORMES AL OSFEM

OBJETIVO:

Llevar el control de los trámites administrativos y financieros, generados por las actividades propias de la dirección, así como de las demás Direcciones que la conforman en lo relativo a los recursos humanos, materiales y financieros de la misma, para la realización de los informes mensuales, trimestrales y anuales que se requieren por Ley.

1.-Elaborar el presupuesto de la Dirección de Obras Públicas, así como su calendarización observando que sea acorde al plan de desarrollo Municipal y la Políticas, Normas y Lineamientos en los renglones del personal, recursos materiales, recursos financieros y servicios Generales de la Administración Pública Municipal. Como se establece en su artículo 31 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México. En la cual están Obligados los Ayuntamientos.

2.-Establecer y Administrar el servicio de Apoyo en materia de programación, presupuesto informática y estadística, recursos Humanos, recursos Materiales, contabilidad, archivos y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Dirección General.

3.-Elaboración del programa anual de Obras y mantenimiento para los Gobiernos Municipales, tal como lo marca la normatividad vigente.

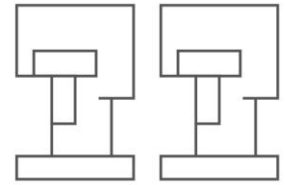
4.-Elaboración de informes mensuales tal y como lo marca el Art. 32 segundo párrafo de la Ley de fiscalización del Estado de México. En el cual establece la Obligación del Presidente Municipal a presentar cuentas mensuales a la legislatura de los veinte días posteriores al término del Mes.

5.-Elaboración de cuentas Públicas, anuales de los ejercicios correspondientes tal y como lo marca el Art.35 de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado Libre Y Soberano de México. En el cual establece la Obligación del Presidente Municipal a presentar dichas cuentas, dentro de los primeros días naturales.

6.-Elaboración de pagos semanales, correspondientes a mano de obra, apegándose a las normas, deducciones y/o retenciones correspondientes por autoridades Federales estatales de carácter fiscal y contable.



H. AYUNTAMIENTO
CALIMAYA
DE LA MANO CON LA GENTE
2016 - 2018



AREA DE SUPERVISIÓN Y PROYECTOS

OBJETIVO:

Realizar levantamientos, Proyectos, supervisión y control de avance Físico de las Obras autorizadas, a través de visitas periódicas a las instalaciones que se encuentren en proceso de ejecución, verificando la calidad, costo, tiempo y seguridad de las mismas.

- 1.-Elaborar y capturar levantamientos Topográficos de las Obras solicitadas por los peticionarios a efecto de contar con la información correspondiente para la integración de los proyectos.
- 2.-Verificar la documentación que acredita la propiedad de los inmuebles, la libración de los derechos de vía y el pago de las afectaciones antes de remitir el proyecto, el catálogo de adjudicación.
- 3.-Elaborar los Proyectos y catálogos de los mismos, para ser remitidos para su presupuesto correspondiente al área de precios unitarios.
- 4.-Elaborar e integrar el catálogo de los estudios y proyectos de Obras Públicas y servicios relacionados con la misma.
- 5.-Elaborar e integrar los proyectos de Arquitectura e Ingeniería.
- 6.-Integrar el Proyecto Ejecutivo.
- 7.-Participar en la visita al sitio de los trabajos en procedimiento adjudicatorio.
- 8.-Participar en la junta de aclaraciones de un .proceso adjudicatorio.
- 9.-Anexar al expediente los planos de construcción actualizados, normas y especificaciones aplicados a su ejecución.
- 10.-Dar seguimiento y elaborar actas de validación y conformación de COCOOVIS.

11.-Realizar la supervisión de las Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, que se encuentren en ejecución, en cada una de sus etapas, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones del contrato.

12.-Informar a la Dirección sobre el avance Físico de las obras Autorizadas.

13.-Controlar el desarrollo y ejecución de las Obras Públicas, por contrato y por Administración así como las obras realizadas con apoyo en Materiales de construcción a la población vulnerable, a fin de mantener actualizados los expedientes técnicos de las mismas, conforme al avance que estas registren.

14.-Integrar los soportes documentales y gráficos de los expedientes de obra en lo referente a la ejecución de las mismas.

15.-Elaborar las actas de entrega-recepción de cada obra anexándole cuando así corresponda. Las garantías por defectos de vicios ocultos, así como los planos, entrega de planos actualizados de la construcción final, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento y los certificados de garantía de calidad y servicios de los bienes instalados.

16.-Proveer a la Dirección las soluciones Técnicas a los imprevistos que se generaran durante la ejecución de las obras.

17.-Verificar que las obras Públicas y servicios relacionados cumplan con los requisitos de seguridad y protección al medio ambiente y observen las normas de construcción y términos establecidos.

18.-Elaborar los dictámenes técnicos y soportes para la celebración de convenios modificatorios de los de los contratos de Obra pública y de servicios relacionados con las mismas.

19.-Autorizar los números generados de la obra ejecutada en un periodo determinado. Para su trámite de pago en sus estimaciones.

20.-Revisar y evaluar los soportes documentales de las estimaciones.

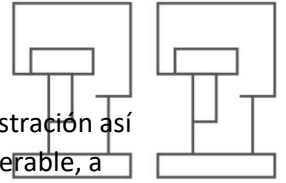
21.-Llevar acabo el control de saldos por ejercer por contrato.

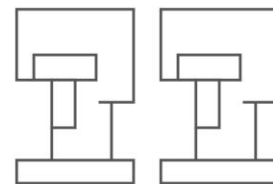
22.-Elaborar el finiquito de obra.

23.-Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes aplicables al área de su competencia.



H. AYUNTAMIENTO
CALIMAYA





OBJETIVO:

Elaborar los precios unitarios para los presupuestos base que le permitan realizar la evaluación de las propuestas económicas que presenten los contratistas en concursos para la realización de los trabajos de construcción, rehabilitación y mantenimiento de las obras, así como analizar los precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo que se generen en las obras en proceso

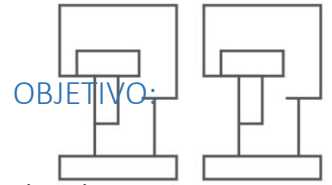
FUNCIONES:

- 1.-Elaborar los presupuestos base de las Obras y Servicios relacionados con la misma que la Dirección de Obras Públicas tenga previstos en cada periodo presupuestal de acuerdo con el catálogo de precios unitarios vigente.
- 2.-Elaborar y mantener actualizada la base de datos de costos unitarios de insumos. Relacionados con el catálogo de precios unitarios.
- 3.-Recibir, revisar, conciliar y validar con las empresas contratistas y con el departamento de residencia y supervisión los precios unitarios de catálogo y ajustes de costos que presenten los contratistas para sus estimaciones y finiquitos.
- 4.-Revisar las propuestas económicas de los concursos y licitaciones de Obra y elaboración de dictámenes técnicos económicos para la selección de empresas. Económicas solventes.
- 5.-Realizar análisis comparativo y evaluación de las proposiciones para las obras, sobre las bases de precios unitarios y precio alzado.
- 6.-Integrar el presupuesto total de la Obra, y en su caso por ejercicios presupuestales
- 7.-Generar constancia documental de la revisión de los ajustes de costos en Contrato de obra Pública.
- 8.-Elaborar los costos unitarios de las obras por administración directa.
- 9.-Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia



ÁREA DE CUADRILLAS DE OBRAS

H. AYUNTAMIENTO
CALIMAYA
DE LA MANO CON LA GENTE
2016-2018

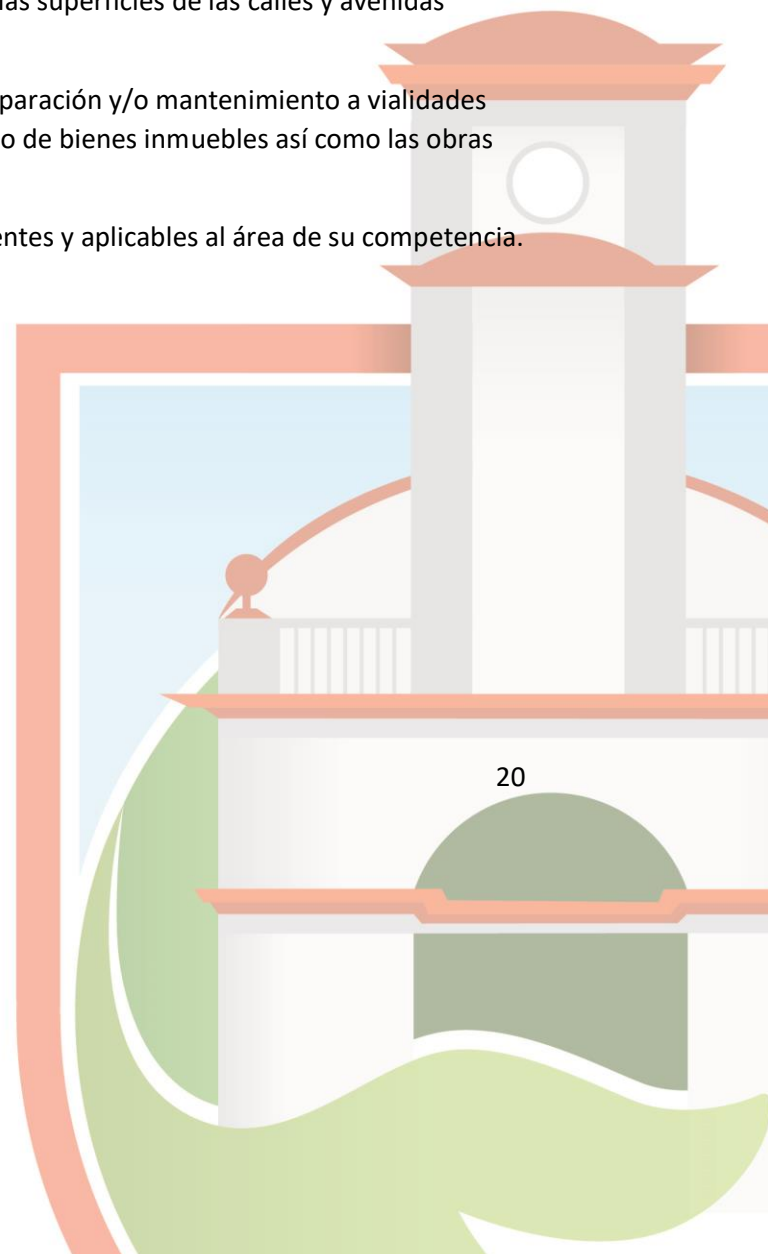


OBJETIVO:

Atender las demandas ciudadanas y lograr un compromiso permanente, así como realizar los diferentes trabajos de operación, mantenimiento, rehabilitación, conservación y ejecución de Obra Pública.

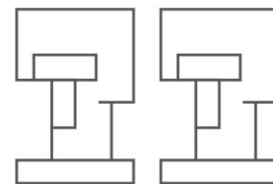
FUNCIONES:

- 1.-Mantener, Rehabilitar y conservar en buen estado las superficies de las calles y avenidas principales.
- 2.-Realizar todo trabajo que tenga por objetivo dar reparación y/o mantenimiento a vialidades parques, jardines, delegaciones, bibliotecas y todo tipo de bienes inmuebles así como las obras capitalizables, del dominio Público y transferible.
- 3.-Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.





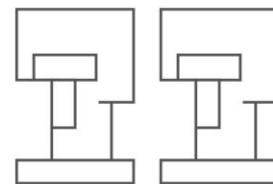
H. AYUNTAMIENTO
CALIMAYA
DE LA MANO CON LA GENTE
2016 - 2018



PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA

H AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA

- *La Formulación de las bases de Licitación
- *La publicación de la convocatoria.
- *La venta de bases de Licitación.
- *La visita al sitio donde se realizaran los trabajos.
- *Las juntas aclaratorias.
- *La presentación y apertura de propuestas.
- *La evaluación de las propuestas.
- *El fallo de adjudicación.



Reglamento para las disposiciones Generales de las actividades en materia de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control de Obra Pública del Municipio de Calimaya Estado de México,

Adjudicación Directa: Procedimiento de asignación de obra Pública o de servicios, por persona a quien se contrata la realización de los Trabajos excepción a la licitación Pública en el que no existe concurso entre 2 o más interesados. La Dependencia, entidad o Ayuntamiento decide la persona a quien se contrata la realización de los trabajos.

Bases de Licitación: Documento que precisa los requisitos que deben cumplir los interesados para participar; la información suficiente, completa y ordenada de la Obra Pública o servicio, del procedimiento de adjudicación y los elementos para la adecuada formulación de la propuesta de los Licitantes.

Bien Mueble: el que debe incorporarse, adherirse o destinarse a una Obra Pública para su operación y puesta en funcionamiento.

Bitácora: Instrumento Legal para el registro y control de la ejecución de la obra Pública o servicio vigente durante el periodo del contrato; funciona como medio de comunicación y acuerdo entre contratante y contratista e inscripción de los asuntos relevantes.

Código: Al código administrativo del Estado de México.

Comité Interno de Obra Pública: Instancia auxiliar de los titulares de las dependencias, entidades y ayuntamientos en los procesos de contratación de obra Pública y servicios.

Contraloría: La secretaria de la contraloría y los órganos de control interno de las dependencias, entidades estatales y municipios.

Contratante: dependencias Entidades. Ayuntamientos, los poderes legislativo y Judicial así como los organismos autónomos y los tribunales administrativos que formalicen un contrato de obra Pública o servicio relacionado con la misma.

Contratista: La persona que formalice un contrato de obra pública o de servicios.

Convocante: Las dependencias, entidades, Ayuntamientos, los poderes legislativo y judicial así como los organismos autónomos y los tribunales administrativos que promuevan un procedimiento para contratar obra pública o servicio relacionado con la misma.

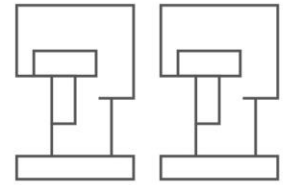
Convocatoria: Documento por el cual se hace público un proceso de licitación al ser difundido en la prensa escrita y los medios electrónicos que disponga la contraloría.

Dependencias: A las secretarías, unidades Administrativas del poder Ejecutivo del estado y de la Procuraduría General De Justicia de Estado de México.



Entidades: Los Organismos auxiliares y fideicomisos públicos del Estado y de los Municipio.

H. AYUNTAMIENTO
CALIMAYA
DE LA MANO CON LA GENTE
2016 - 2018



Especificaciones Generales de construcción: El conjunto de requisitos que establece la secretaria del ramo para la realización de estudios, proyectos, la ejecución y supervisión equipamiento y puesta en servicio, operación y mantenimiento de obras, incluyendo los que se deben aplicar al proceso constructivo, a la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo.

Especificaciones Particulares de construcción: El conjunto de requisitos establecidos por el convocante para la realización de la obra, mismos que pueden detallar, adicionar, complementar o substituir a las especificaciones generales.

Estimación: Cuantificación y valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de los trabajos realizados en contratos a precio alzado, es la valuación de los trabajos realizados en cada actividad de obra conforme a la cédula de avance y al periodo del programa de ejecución. El documento en el que se consignan los importes para su pago, considerando en su caso, la amortización de los anticipos y los ajustes costos.

Excepciones la Licitación Pública: Supuestos Legales en que, por causa justificada se podrá no realizar el procedimiento de licitación Pública y optar por las modalidades de invitación restringida o adjudicación directa.

Interesado: Persona que pretende participar en un procedimiento de Adjudicación, de Obra Pública o servicio.

Invitación Restringida: Procedimiento de adjudicación de una obra Pública o servicio, en el que se invita a concurso a cuando menos tres personas.

Invitado: Persona que participa en un procedimiento de invitación restringida o adjudicación directa, de Obra Pública o servicio.

Libro: Libro Décimo segundo del código Administrativo del estado de México.

Licitación Pública: Procedimiento de conocimiento Público, mediante el cual se convoca, se reciben propuestas, se evalúan y se adjudica la obra pública o servicios.

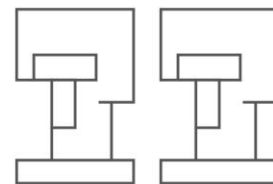
Licitante: Persona que participa con una propuesta, en un procedimiento de licitación de obra Pública o servicios.

Normas de calidad: Los estándares que, a las especificaciones generales y particulares de construcción, el convocante indica para asegurar que los materiales y equipos de instalación permanente, que se utilizan en cada obra, sean los adecuados.

Normas Técnicas: Son disposiciones de carácter general, consistentes en regulaciones técnicas, directrices, características y prescripciones aplicables a la Obra Pública y servicios.

Precio alzado: El importe del pago total fijo, que debe cubrirse al contratista, por la obra terminada.

Precio Unitario: El importe por unidad de medida para cada concepto de trabajo.



Programa de Ejecución: Documento que contiene los conceptos de Trabajo y el calendario previsto para ejecutar la obra pública o servicio.

Propuesta: La proposición presentada por una persona, en un procedimiento de adjudicación de obra pública o servicio.

Propuesta Solvente: Es La presentada en un procedimiento de Licitación, de invitación restringida o adjudicación directa, que cumple con las bases del procedimiento, garantiza el cumplimiento del contrato y considera costos de mercado.

Proyecto Arquitectónico: Representación Gráfica del diseño de la Forma, Estilo, distribución funcional de una obra. Se expresa en planos, maquetas, perspectivas, dibujos entre otros.

Proyecto de Ingeniería: El diseño de la estructura y las instalaciones de cualquier especialidad de una obra. Se expresa en planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas.

Proyecto Ejecutivo: El Proyecto de Ingeniería y en su caso, el arquitectónico para la ejecución de la obra.

Registro de Obras Públicas del estado: El sistema mediante el cual la secretaría del ramo, mantiene integrada y actualizada la información de las obras públicas y servicios.

Residente de Obra: Servidor Público responsable de verificar que la ejecución de los trabajos se efectúe conforme a contrato.

Secretaria de Finanzas: La secretaria de Finanzas, planeación y administración.

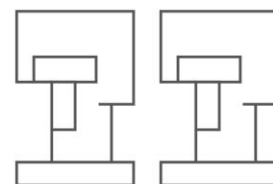
Secretaria del Ramo: La Secretaria del Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo.

Servicio(s): Servicios relacionados con la obra Pública.

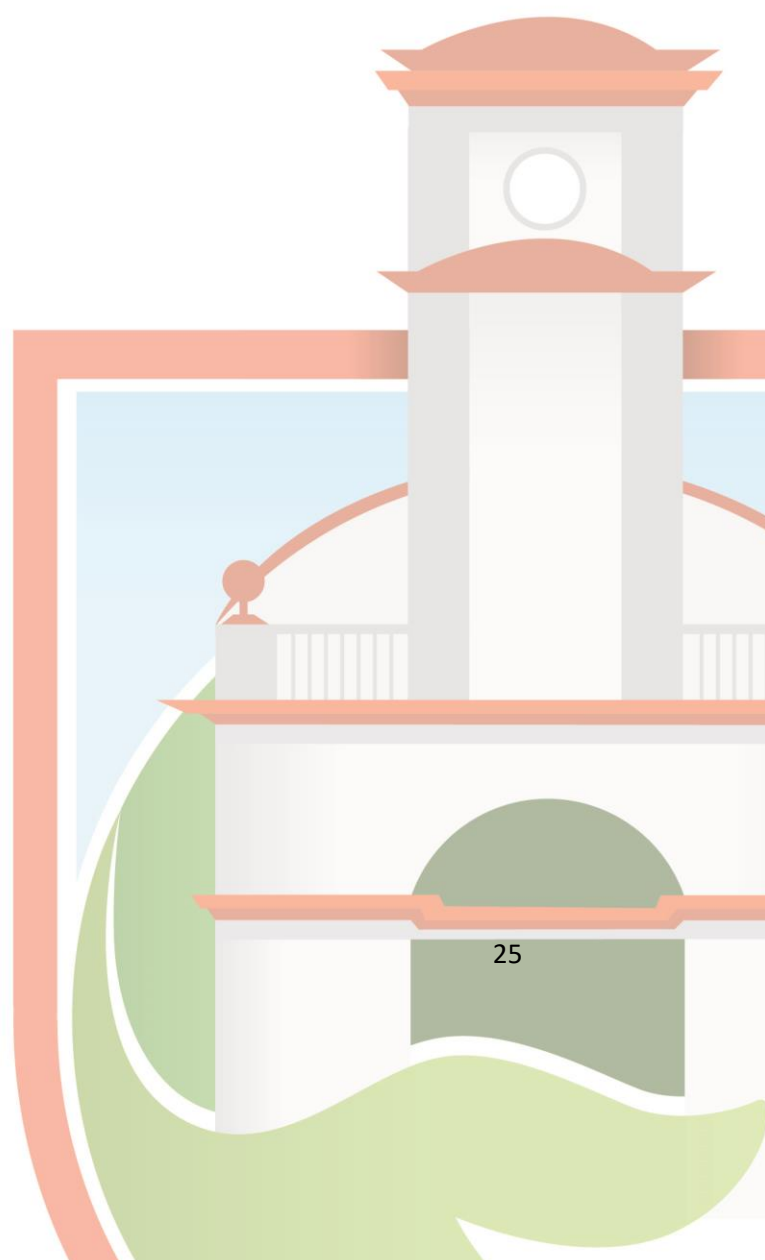
Superintendente de Construcción: Es el representante del contratista acreditado ante el contratante para cumplir con la ejecución de los trabajos conforme al contrato.



H. AYUNTAMIENTO
CALIMAYA
DE LA MANO CON LA GENTE
— 2016 · 2018 —

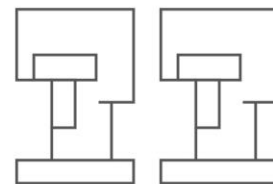


ACTUALIZACIÓN:





H. AYUNTAMIENTO
CALIMAYA
DE LA MANO CON LA GENTE
2016-2018



VALIDACIÓN:

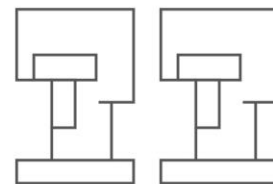
C. Armando Levi Torres Arangurén.
Presidente Municipal Constitucional.

Lic. Erick Gómez Andrade.
Secretario Del Ayuntamiento

C. Edmundo Moreno Rojas.
Encargado de Despacho



H. AYUNTAMIENTO
CALIMAYA
DE LA MANO CON LA GENTE
— 2016 · 2018 —

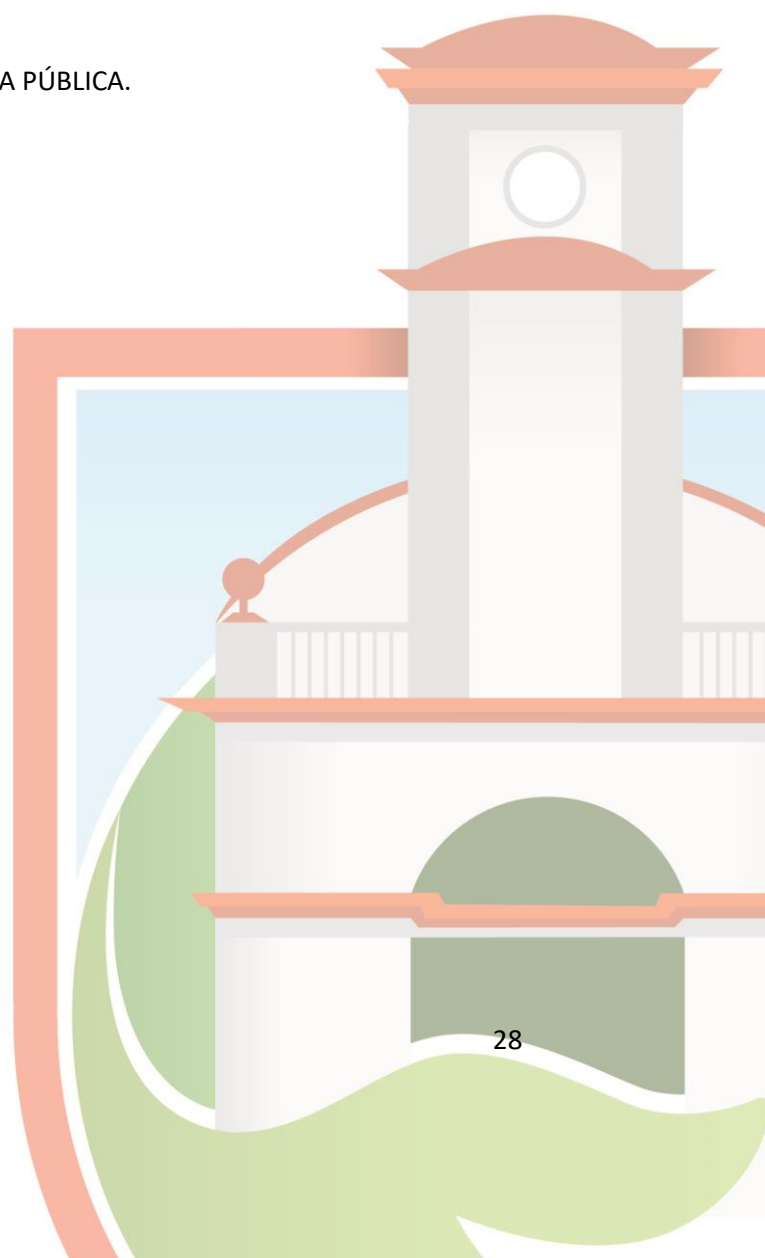


CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

LIBRO DECIMO SEGUNDO Y SU REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

TEMÁTICA PARA LA OBRA.





H. AYUNTAMIENTO
CALIMAYA
DE LA MANO CON LA GENTE
— 2016 · 2018 —

